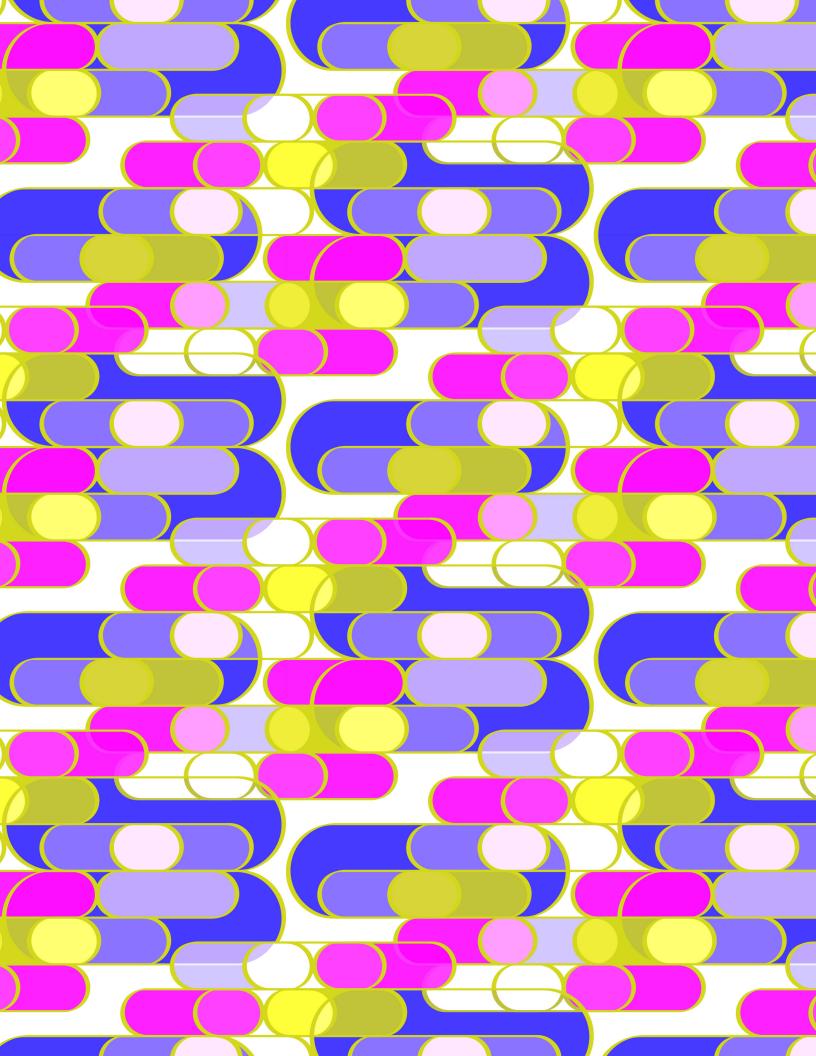


1 1 1 4 5 7 P7 Me A

# Principios del Código de Conducta

de la Escuela Nacional Preparatoria



# Principios del Código de Conducta Ética de la Escuela Nacional Preparatoria

Por la Escuela Nacional Preparatoria de la UNAM Se distribuye bajo la Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-SinDerivadas 4.0 Internacional

D.R. © 2024 Universidad Nacional Autónoma de México Adolfo Prieto 722, C. P. 03100, Col. Del Valle, Ciudad de México http://enp.unam.mx/









La presente obra está bajo una licencia de CC BY-NC-ND 4.0 internacional http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.o/deed.es\_ES

Esta licencia permite:

**Compartir** (copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato)

Adaptar (remezclar, trnsformar y construir a partir del material) Bajo los siguientes terminos:

Atribución. Usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado

Cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tiene el apoyo de la licenciante.

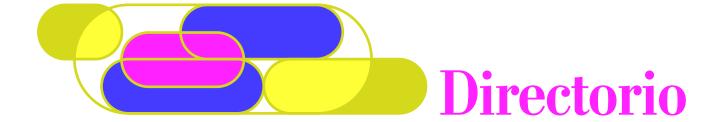
No Comercial. Usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales

Sin Dereviadas. Si remezcla, transforma o crea a partor del material, no podrá distribuir el material modificado.

Derechos reservados conforme a la ley Impreso y hecho en México

Para citar el texto.

ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA (2024). Principios del Código de Conducta Ética de la Escuela Nacional Preparatoria. México. UNAM https://enp.unam.mx



# **UNAM**

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas **Rector** 

Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda **Secretaria General** 

Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez **Secretario Administrativo** 

Dra. Diana Tamara Martínez Ruíz Secretaria de Desarrollo Institucional

Dr. Raúl Arcenio Aguilar Tamayo Secretario de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria

Mtro. Hugo Alejandro Concha Cantú **Abogado General** 

Dra. Rosa Beltrán Álvarez Coordinadora de Difusión Cultural

## Dirección General ENP

Biól. María Dolores Valle Martínez **Directora General** 

Ing. Raymundo Velázquez Martínez **Secretaría General** 

M. en C. Ana Laura Gallegos y Téllez Rojo

Secretaría Académica

Lic. Enrique Alejandro González Cano **Secretaría de Planeación** 

Mtro. José Alfredo Tapia Galicia **Secretaría Administrativa** 

Lic. Héctor Hugo Lecuona Gutiérrez Secretaría de Asuntos Estudiantiles

Q.F.B. Roberta Orozco Hernández Secretaría de Difusión Cultural

Mtra. Araceli Pérez Hernández Coordinación Jurídica

# **Directores ENP**

Lic. Axayácatl Guzmán Roque Plantel 1 "Gabino Barreda"

Mtra. María del Carmen Crispín Martínez Plantel 2 "Erasmo Castellanos Quinto"

M. en C. Laura Elena Cruz Lara **Plantel 3 "Justo Sierra"** 

M. en C. Eduardo Adolfo Delgadillo Cárdenas **Plantel 4 "Vidal Castañeda y Nájera"** 

runter 4 Vidur Sustaineda y Najer

Mtro. Jaime Cortés Vite
Plantel 5 "José Vasconcelos"

M. en D. Isauro Figueroa Rodríguez **Plantel 6 "Antonio Caso"** 

M. en C. Víctor Manuel Coffe Ramírez **Plantel 7 " Ezequiel A. Chávez"** 

Dra. Lilia Bertha Alfaro Martínez **Plantel 8 "Miguel E. Schulz"** 

M. en I. Raúl Rodríguez Díaz **Plantel 9 "Pedro de Alba"** 

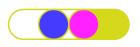
# Diseño y Composición

Lidia Karen Pineda Sánchez Ignacio Basilio Rivera José Alfredo Camacho Montiel

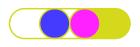
# Principios del Código de Conducta

de la Escuela Nacional Preparatoria

a pertenencia de la Escuela Nacional Preparatoria a la Universidad Nacional Autónoma de México, le otorga un sello de alta responsabilidad ética en el cumplimiento de sus actividades sustantivas centradas en la docencia, investigación y extensión de la cultura (UNAM, MID, 2003). Por ello es relevante establecer, en concordancia con el Código de Etica de la Universidad, ciertas orientaciones que permitan a la comunidad preparatoriana conducirse sin prejuicios, estereotipos, hegemonías ideológicas o cualquier expresión de discriminación o violencia que obstruya el cumplimiento de dichas actividades sustantivas. En este sentido, es necesario que las y los preparatorianos se conduzcan con base en principios que les permitan:



Establecer interrelaciones pacíficas entre las personas en cualquier espacio o situación, sin que impere la exclusión o prejuicio por la condición que vivan (socioeconómicas, culturales, generacionales, identitarias, nivel académico, entre otros), de tal modo que no tengan cabida las manifestaciones de discriminación o de violencia.



Concretar una cultura de igualdad y equidad, de reconocimiento, respeto y oportunidad de crecimiento para cada persona,

en sus diferencias de género, sexo, religión, edad, condición étnica, condición física, laboral, estado civil u otra.



Expresar desde la laicidad el libre pensamiento

y reconocer que cada persona decide sus creencias, que hay una pluralidad de ideas, convicciones y modos de vivir, empero, es imprescindible en los espacios universitarios respetar las diferencias, concretar acuerdos desde el diálogo, la comunicación asertiva y el consenso, sin que predomine el dogmatismo, la intolerancia, la imposición o el fundamentalismo por cualquier medio.



Configurarvínculos pedagógicos que posibiliten el crecimiento integral de las personas, por lo que se

hace necesaria una corresponsabilidad permanente en las tareas de enseñar y en las tareas de aprender, donde las presencias, escuchas atentas, diálogos abiertos y acciones compartidas para la formación integral se concreten sin descuido.



Cuidar responsable, respetuosa y honestamente los entornos (físicos, naturales, virtuales), la información (consultada y/o producida), así como el patrimonio universitario (cultural, económico, científico); cuidados expresados en la transparencia y sistematicidad de la información, en el rigor académico, en el reconocimiento de la autoría intelectual, en la no falsificación, simulación o alteración de documentos u obras inherentes a la vida académica, administrativa o de gestión. De igual forma, expresados en el uso adecuado y sustentable de las reservas naturales (flora, fauna, ambiente), recintos y obras de arte.

Lo anterior es consistente con el

# Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México

Que en su Preámbulo señala:

El Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México establece principios y valores que deben guiar la conducta de los universitarios, así como de quienes realizan alguna actividad en la Universidad.

Los miembros de la comunidad universitaria constituyen una muestra de la pluralidad social, étnica y cultural de nuestro país y esta gran diversidad conforman el baluarte intelectual de la UNAM. Es un deber valorar y respetar esta riqueza humana concentrada de la vida universitaria y sus variadas expresiones científica, académica, culturales, artísticas, políticas y deportivas.

Este Código de Ética recoge los valores que deben orientar a los fines de la universidad pública y que los universitarios reconocemos como propios.

- » Formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos de excelencia e integridad académica, útiles a la sociedad, con conciencia crítica, ética, social y ambiental, y comprometidos con la justicia, la cooperación y la solidaridad humana.
  - » Contribuir con racionalidad, objetividad y veracidad a la generación y transmisión del conocimiento científico y humanístico, así como al estudio de las condiciones y la solución de los problemas y nacionales o globales, y
- » Difundir y divulgar con la mayor amplitud posible los beneficios del conocimiento científico y humanístico, así como de la cultura en general con responsabilidad social.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Aprobado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 1 de julio de 2015 y publicado en Gaceta UNAM el día 30 de julio de 2015

# PRINCIPIOS DE LA ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO

Convivencia pacífica y respeto a la diversidad cultural,

étnica y personal

Los miembros de la comunidad universitaria tienen derecho a defender su pensamiento, a que se reconozcan y acepten sus diferencias; a disentir de la mayoría y a buscar su propia identidad dentro del crisol múltiple de la Universidad, pues en ella pueden convivir y converger corrientes de pensamiento, teorías y paradigmas prácticos, técnicos y científicos, así como tradiciones culturales, creencias e ideologías sociales o políticas. Por ello, no tienen cabida en su seno las expresiones discriminatorias o que hagan una apología de la violencia o de la intolerancia, ni actos impositivos que impidan o contravengan los propósitos inherentes a la vida universitaria. La convivencia armónica y la solidaridad entre los universitarios exigen prevenir cualquier manifestación violenta. En consecuencia, es deber y responsabilidad de todos mantener relaciones pacíficas, procurar el diálogo equitativo y respetuoso como un mecanismo para superar los diferendos, y evitar el ejercicio de la violencia.

# **Igualdad**

Para poder desarrollarse en igualdad de derechos en la Universidad nadie puede ser discriminado por su origen nacional o étnico, sus opiniones, género, orientación o preferencia sexual, religión, edad, estado civil, condición social laboral o de salud, discapacidades o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana.



# Libertad de Pensamiento y de expresión

La libertad de pensamiento y de expresión son principios fundamentales protegidos y garantizados por la Universidad. Todos los miembros de la comunidad universitaria tienen el derecho de pensar libremente y de expresarse respetando los derechos de terceros que establece la Legislación Universitaria.

Al mismo tiempo, todos los miembros se comprometen a dirimir las diferencias de opinión y de pensamiento por medio del diálogo y del consenso argumentado.

# Respeto y Tolerancia

El respeto es el principio fundamental para la convivencia universitaria que conlleva el imperativo de la tolerancia. Ello supone el reconocimiento de la diversidad, el respeto de las diferencias e impone la obligación de comprender el contexto de pluralidad en el que vivimos y la responsabilidad de aceptar la relatividad de las propias convicciones, prácticas e ideas.

# Laicidad en las actividades universitarias

La laicidad es un principio irrenunciable de la Universidad y todos sus miembros se obligan a protegerla y conservarla. El derecho a creer o a no creer en la deidad o religión determinada es un derecho fundamental protegido por dicho principio.

La laicidad se refuerza con la tolerancia y fundamenta la convivencia pacífica, respetuosa y dialogante entre personas que tienen creencias distintas y, en paralelo, exige de los universitarios una aproximación antidogmática y ajena a todo fundamentalismo en el quehacer universitario.





Integridad y honestidad académica

La integridad y la honestidad son principios del quehacer universitario. Por ello, todos los miembros de la comunidad académica deben de apegarse en todas sus actividades al rigor académico en la búsqueda, ejercicio, construcción y transmisión del conocimiento, así como ser honestos sobre el origen y las fuentes de información que empleen, generen o difundan.

La integridad y la honestidad académica implican:

Citar las fuentes de ideas, textos, imágenes, gráficos u obras artísticas que se empleen en el trabajo universitario, y no sustraer o tomar la información generada por otros o por sí mismo sin señalar la cita correspondiente u obtener su consentimiento

y acuerdo.

» No falsificar, alterar, manipular, fabricar, inventar o fingir la autenticidad de datos, resultados, imágenes o información en los trabajos académicos, proyectos de investigación, exámenes, ensayos, informes, reportes, tesis, audiencias, procedimientos de orden disciplinario o en cualquier documento inherente a la vida académica universitaria.

# Privacidad y protección de la información personal

La privacidad es un derecho fundamental y un principio que la Universidad valora. Por ello, los universitarios se comprometen a respetar los datos personales, la información personal de los miembros de la comunidad universitaria y la vida privada de las personas.





El reconocimiento de la autoría intelectual debe realizarse en todas las evaluaciones académicas o laborales de la Universidad, así como en el otorgamiento de premios, distinciones o nombramientos honoríficos.

Por ende, la UNAM debe salvaguardar la autoría intelectual de todo tipo de obras e invenciones que se desarrollen individual o colectivamente por los miembros de la comunidad universitaria. Debe, por tanto, promover su registro para el reconocimiento de la autoría intelectual y actuar contra toda persona o institución que haga uso indebido de las mismas.

La titularidad de la propiedad intelectual de las creaciones e invenciones que se generen en la Universidad le pertenece a la misma. La Universidad promoverá su registro tomando en cuenta la responsabilidad social que le corresponde y salvaguardando los derechos de todos los actores involucrados.

# Responsabilidad social y ambiental en el quehacer universitario

La investigación, la docencia, la difusión de la cultura y la extensión universitaria serán social y ambientalmente responsables.

Cuando corresponda, deberán observarse los principios y estándares universitarios, nacionales e internacionales en materia de la biótica.





Los miembros de la comunidad universitaria que participen en procesos de evaluación académica se comprometen a conducirse con objetividad, honestidad e imparcialidad y a declarar si tienen conflicto de interés, en cuyo caso deben renunciar o abstenerse de participar en un proceso académico o disciplinario. Por su parte, los universitarios que se sometan a las diversas instancias de evaluación deben conducirse con absoluto apego a la veracidad en cuanto a la documentación y la información que proporcionan para sustentar su participación en dichos procesos.

Cuidado, uso honesto y responsable del patrimonio universitario

El patrimonio material e intangible de la UNAM o que está bajo su custodia es de todos los mexicanos y, en última instancia, de toda la humanidad. Los miembros de la comunidad universitaria tienen la responsabilidad de su cuidado y de brindarle un uso adecuado.

Del mismo modo, todos los miembros de la comunidad deben proteger y preservar el patrimonio natural, ambiente, flora y fauna de los espacios, reservas naturales y recintos universitarios, así como el patrimonio artístico, monumentos, murales, esculturas y toda obra de arte público que constituye parte del entorno de la Universidad.

constituye parte del entorno de la Universidad.

La responsabilidad de los universitarios frente al patrimonio de la Universidad implica no emplear los bienes para beneficio personal al margen de las labores universitarias o lucrar con ellos.

# Transparencia en el uso de la información y de los recursos públicos de la Universidad

Los miembros de la comunidad universitaria que tengan responsabilidades institucionales o académicas en el manejo y administración de bienes, información o recursos de la Universidad deben actuar de manera transparente y observar el principio de máxima publicidad.

La reserva o confidencialidad de una información específica sólo procede en los supuestos contemplados por la Constitución General y las leyes federales aplicables, cuando se trate del manejo y uso de datos personales y, dada la naturaleza de las investigaciones realizadas mediante convenio, cuando la Universidad así lo haya acordado.



